

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	NombreNivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 1 de 8	

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

ELABORADO POR:
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	Nombre Nivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 2 de 8	

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	3
COMPONENTE TRANSVERSAL	4
1. Plataforma estratégica del INC.....	4
2. Declaración	5
3. Objetivos	5
4. Alcance	6
5. Planeación.....	6
6. Monitoreo, administración y supervisión.	6
7. Reportes	7
8. Formación.....	7
9. Comunicación	7
10. Auditoría y mejora	8
COMPONENTE PROGRAMÁTICO.....	8

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	NombreNivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 3 de 8	

Introducción

El Instituto Nacional de Cancerología, como entidad pública define y desarrolla el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como un instrumento fundamental para gestionar los riesgos de corrupción, fortalecer la cultura de la legalidad, y consolidar una administración pública abierta y participativa, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 que reglamenta la implementación de políticas de integridad y mecanismos anticorrupción en las entidades públicas,

El PTEP del Instituto Nacional de Cancerología se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 87 de 1993 – Control Interno en las entidades del Estado.
- Ley 152 de 1994 – Planeación institucional.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1757 de 2015 – Participación ciudadana en la gestión pública.
- Decreto 1081 de 2015 – Reglamentario del sector Presidencia de la República.
- Decreto 612 de 2018 – Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Ley 2013 de 2019 – Publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Ley 2016 de 2020 - Código de integridad del Servicio Público Colombiano
- Ley 2195 de 2022 - Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 – Por el cual se establecen lineamientos para los programas de transparencia y ética pública en las entidades del Estado.
- Directrices de la Función Pública y demás normas que regulan la gestión pública.

Este programa tiene como propósito integrar principios éticos y valores institucionales en todos los niveles de la organización, promover el acceso a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, así como implementar mecanismos eficaces de control y seguimiento de sus riesgos. El PTEP se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y responde al compromiso institucional de actuar con transparencia y responsabilidad frente a los desafíos de la salud pública, en especial en el contexto del control y tratamiento del cáncer en Colombia.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	Nombre Nivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 4 de 8	

A través de este programa, el Instituto Nacional de Cancerología reafirma su misión institucional y su voluntad de generar confianza en la ciudadanía, asegurando que cada proceso, decisión y acción institucional se base en los estándares de ética pública.

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. Plataforma estratégica del INC

El Programa de Transparencia y Ética Pública se articula con la plataforma estratégica, esta integración garantiza que las metas institucionales se desarrollen bajo estándares éticos y de legalidad. A continuación, se presenta la plataforma del INC:

- Misión

Somos una institución nacional del Estado colombiano de régimen especial y asesora del Ministerio de Salud y Protección Social y otros actores, que desarrolla actividades de autoridad técnico-científica para el control integral del cáncer mediante investigación, desarrollo e innovación; programas de salud pública; atención integral al paciente; formación del talento humano de alta especialidad, para la comprensión y el control del cáncer.

- Visión

En el año 2034, el INC habrá contribuido en la reducción de la incidencia y la mortalidad por cáncer y en el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes, mediante el fortalecimiento de su gestión en políticas y programas para el control del cáncer con un talento humano motivado y comprometido.

- Principios

Se constituyen como principios institucionales del INC: cultura organizacional centrada en la persona; oportunidad de las citas para los pacientes y funcionarios; trabajo multidisciplinario; orientación a resultados; seguridad en las acciones médicas y en el entorno laboral de los trabajadores y servicio basado en el respeto a la diferencia. Los principios están centrados en el valor público y se refiere al valor creado por las instituciones gubernamentales a través de servicios, legislación, reglamentación y otras acciones.

Para una mejor comprensión y apropiación, el INC define sus principios del actuar institucional a través de la nemotécnica **COTOSS**:

- Cultura organizacional centrada en la persona.
- Oportunidad de nuestras acciones.
- Trabajo multidisciplinario.
- Orientación a resultados.
- Seguridad de nuestras acciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	NombreNivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 5 de 8	

- Servicio basado en el respeto a la diferencia.

- Valores

Se constituyen como valores:

- Valor público.
- La responsabilidad sobre nuestros actos.
- La transparencia de nuestro actuar.
- La consideración por las condiciones y las necesidades de los demás.
- La creatividad como base de la innovación y la creación de conocimiento.

- Políticas

El INC enfoca su quehacer misional en el marco de cinco políticas institucionales, las cuales constituyen el límite dentro del cual se puede accionar, en virtud del objeto misional de la organización:

- Política de salud pública.
- Política de investigación, desarrollo e innovación.
- Política de docencia y formación del talento humano en salud
- Política de atención integral en salud.
- Política de fortalecimiento y desarrollo corporativo.

2. Declaración

El Instituto Nacional de Cancerología se compromete a promover una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos que se presentan en el desarrollo de la su misionalidad, enfrentando el desafío constante de la lucha contra la corrupción.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Adoptar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública en el Instituto Nacional de Cancerología con una cultura institucional sólida basada en la legalidad, la lucha contra la corrupción, el modelo de Estado Abierto que abarca el acceso a la información pública, la transparencia y la integridad; mediante la implementación de acciones estratégicas que fortalezcan de manera continua los valores del servicio público.

3.2. Objetivos específicos

- Adoptar el PTEP de acuerdo con lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el Decreto 1122 de 2024.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	NombreNivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 6 de 8	

- Implementar las acciones definidas en cada uno de los componentes del PTEP.

4. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Nacional de Cancerología está dirigido a todos los grupos de interés de la entidad y se implementa de forma integrada con la planeación institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Control Interno, así como con el Código de integridad y el Código de gobierno corporativo.

5. Planeación

El Instituto Nacional de Cancerología, incorpora el Programa de Transparencia de Ética Pública dentro de su ciclo de planeación institucional, articulando sus acciones con los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este programa es fundamental para fomentar la transparencia, fortalecer la ética y prevenir la corrupción en la administración pública. Esta planeación se alinea con las políticas institucionales y misiones transformativas con sus metas, permitiendo su implementación gradual y sostenible en todos los niveles de la organización.

6. Monitoreo, administración y supervisión.

El monitoreo, administración y supervisión del programa se realiza a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y las demás áreas del Instituto con actividades específicas en el programa.

6.1. Monitoreo

A cargo de las áreas responsables de las actividades (primera línea) y sus respectivos equipos de trabajo, sus principales funciones incluyen:

- Diseñar las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Liderar el seguimiento y la ejecución de las actividades del programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad.
- Implementar las mejoras necesarias con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	Nombre Nivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 7 de 8	

6.2. Administración

La administración del programa está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (segunda línea) cuyas funciones comprenden:

- Coordinar con los responsables de cada actividad la formulación y estructuración del programa.
- Consolidar las actividades que conformar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Socializar el contenido del programa para su validación, ajuste y aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

6.3. Supervisión.

Se realizará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con las siguientes funciones:

- Velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Aprobar la formulación inicial del programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice.
- Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo.

7. Reportes

Los reportes de seguimiento estarán a cargo de los responsables de las actividades (primera línea) de acuerdo con la periodicidad establecida, los cuales incluirán logros, desviaciones, acciones correctivas y recomendaciones.

8. Formación

El Instituto Nacional de Cancerología desarrollará capacitaciones en coordinación con el programa institucional de capacitación y el programa de inducción y reinducción, módulos en temas como integridad, lucha contra la corrupción, conflictos de interés, transparencia activa, acceso a la información y cultura de la legalidad.

9. Comunicación

El Programa de Transparencia y Ética Pública se dispondrá en su primera fase de propuesta, en consideración de la ciudadanía. Luego de ser aprobado y formalizado estará publicado en la página web de acuerdo con las directrices dadas a partir de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la resolución 1519 de 2020.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	
	Nombre Nivel	VERSIÓN:	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DEL INC	VIGENCIA:	
		Página 8 de 8	

Su objetivo es divulgar, en cada ciclo del programa información relevante incluyendo los informes de seguimiento y los resultados.

10. Auditoría y mejora

La evaluación se realizará de forma semestral a cargo de la Oficina de Control Interno (tercera línea). Estas auditorías se enfocarán en verificar el cumplimiento de los compromisos del programa, identificar riesgos emergentes y recomendar ajustes o medidas preventivas. A partir de este seguimiento se realizará informe que será publicado en la página web institucional.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El contenido programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se encuentra en etapa de diagnóstico y elaboración con el compromiso de publicación el día 31 de enero del 2026.

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE
DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:		Cargo:		Cargo:	
Dependencia:		Dependencia:		Dependencia:	
Fecha:		Fecha:		Fecha:	